

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Política Social, Familias e Igualdad
Instituto Murciano de Acción Social

4953 Resolución de 9 de octubre de 2026 de la Dirección Gerencial del Instituto Murciano de Acción Social, por la que se convocan las ayudas individualizadas a personas con discapacidad para el ejercicio 2027, mediante procedimiento de tramitación anticipada.

Mediante Orden de 28 de mayo de 2018 de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades (B.O.R.M. n.º 124 de 31 de mayo de 2018), se establecen las normas reguladoras de las ayudas individualizadas a personas con discapacidad.

El artículo 9, apartado 1, de la citada Orden dispone que el plazo de solicitud de las ayudas se iniciará mediante convocatoria pública, adoptada por el órgano competente para su concesión y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2027 se prevé consignar, en el Programa 314C, clasificación orgánica 51.04.00, concepto 481.01, una partida económica con destino a la protección de las personas discapacitadas a través de las ayudas individualizadas a personas con discapacidad.

Para dar efectividad a la finalidad expuesta, mediante la ejecución de los créditos disponibles, y en garantía de los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación, a propuesta de la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3 de la Ley 1/2006, de 10 de abril, de creación del Instituto Murciano de Acción Social, en relación con el artículo 9.1 b) del Decreto 305/2006, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Murciano de Acción Social

Resuelvo

Aprobar la convocatoria de las ayudas individualizadas a personas con discapacidad para el año 2027, mediante procedimiento de tramitación anticipada, en los términos que siguen:

Artículo 1.- Objeto y Régimen Jurídico.

1. Es objeto de la presente Resolución convocar, mediante procedimiento de tramitación anticipada, las ayudas individualizadas a personas con discapacidad, de conformidad con lo establecido en la Orden de 28 de mayo de 2018 de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades (B.O.R.M. n.º 124 de 31 de mayo de 2018), por la que se establecen las normas reguladoras de las citadas ayudas.

2. Esta convocatoria se registrará por lo establecido en la presente Resolución y en la Orden citada en el punto anterior, así como por las restantes normas de derecho administrativo que sean de aplicación, y en su defecto por las normas de derecho privado.

Artículo 2.- Finalidad.

La finalidad de esta convocatoria es la tramitación de las ayudas individualizadas a personas con discapacidad en la Región de Murcia, transferencias económicas que se conceden con carácter no periódico y se otorgan por una sola vez durante el ejercicio económico, a personas afectadas por una discapacidad en grado igual o superior al 33%, que precisen la adquisición de instrumentos o ayudas especializadas, así como la eliminación de barreras arquitectónicas, como medidas recuperadoras de la discapacidad presentada.

Artículo 3.- Crédito presupuestario.

Estas ayudas serán financiadas con cargo al Programa 314C, clasificación orgánica 51.04.00 concepto 481.01. Proyecto de gasto 20.587 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2027, por importe total de 1.500.000 €.

La resolución de concesión de estas ayudas quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente, de acuerdo con lo establecido en la Orden de 15 de diciembre de 1997, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad de Gastos, de Tramitación Anticipada.

1. No obstante, y previas las oportunas modificaciones presupuestarias, podrán utilizarse créditos excedentes en partidas del presupuesto del Instituto Murciano de Acción Social, u otras aportaciones de Administraciones Públicas, para incrementar dicha cuantía, dándole la oportuna publicidad, sin que ello suponga la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

2. La cuantía máxima estimada en que se podrá incrementar la partida inicial es de 2.000.000 €.

3. En caso de que no se agote el crédito previsto para esta ayuda, el excedente podrá destinarse a financiar otro tipo de ayudas sociales competencia del Instituto Murciano de Acción Social.

Artículo 4.- Requisitos, condiciones y criterios de valoración.

1. Para ser beneficiarias de estas ayudas, las personas solicitantes deberán reunir los requisitos y condiciones establecidos en los artículos 3 al 7 de la Orden 28 de mayo de 2018 de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, por la que se establecen sus normas reguladoras.

2. Para la valoración de la situación socio-económica de la unidad de convivencia se aplicará el baremo publicado en la presente Resolución como anexo I.

3. Para la instrucción de estas ayudas se aceptará presupuesto o factura con fecha posterior a 01/01/2026.

Artículo 5.- Acreditación de requisitos.

Los requisitos se acreditarán mediante la documentación exigida en el modelo normalizado de solicitud que figura como anexo II.

La Disposición octava de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, establece la potestad de verificación de las Administraciones Públicas. Cuando se formulen

solicitudes por cualquier medio en las que el interesado declare datos personales que obren en poder de las Administraciones Públicas, el órgano destinatario de la solicitud podrá efectuar en el ejercicio de sus competencias las verificaciones necesarias para comprobar la exactitud de los datos.

En cumplimiento de lo establecido en el apartado 6 del artículo 43 de la Ley 3/2021, de 29 de julio, de Servicios Sociales de la Región de Murcia, se informa que la Administración no precisará obtener el consentimiento de las personas para incorporar en el Sistema de Información de Servicios Sociales de la Región de Murcia, directamente o a través de consultas a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, los datos declarados por los solicitantes de las prestaciones del sistema de servicios sociales cuya competencia tengan atribuida legal o reglamentariamente y, cuando resulte estrictamente necesario para la correcta instrucción y resolución del procedimiento, los datos personales del solicitante y de los miembros de su unidad de convivencia o de aquellas personas de su entorno que guarden una vinculación directa con el expediente y cuya información resulte imprescindible, referidos a identidad, residencia, parentesco, situación de discapacidad o dependencia, patrimonio e ingresos, con el fin de comprobar si se cumplen en todo momento las condiciones necesarias para la percepción de las prestaciones y en la cuantía reconocida, con el objetivo de atender a las personas de forma integral y abordando coordinadamente sus necesidades sociales.

Artículo 6.- Clases y cuantías máximas de las ayudas.

Los conceptos objeto de esta convocatoria y sus cuantías máximas son las siguientes:

- Eliminación de barreras arquitectónicas de vivienda unifamiliar:
 - Ampliación de puertas hasta 1.500 €
 - Rampa hasta 1.000 €
 - Instalación grúa de piscina hasta 1.000 €
 - Instalación plataforma elevadora/salva-escaleras hasta 5.000 €
- Adaptación funcional del hogar: Cambio bañera por pie de ducha/adaptación pie de ducha hasta 2.000 €
- Adaptación de vehículo a motor hasta 3.000 €
- Adquisición de vehículo especial de baja velocidad: motocicleta y ciclomotor especial (moto de 3 y 4 ruedas) hasta 3.000 €
- Dispositivo de tracción para silla de ruedas manual, para mayores de 15 años hasta 1.600 €
- Audífono (máximo 2 unidades) hasta 3.000 €
- Accesorios/repuestos implante coclear hasta 1.000 €
- Comunicador visual (para personas sin movilidad que no pueden hablar o tienen dificultades en el habla) hasta 4.000 €
- Comunicador digital (para personas con movilidad que tienen graves dificultades en el habla) hasta 400 €
- Tratamiento bucodental (excluidas las extracciones al ser cubiertas por el Servicio Murciano de Salud) hasta 3.000 €
- Silla de baño/ducha con reposacabezas hasta 1.300 €

- Grúa eléctrica con arnés hasta 1.300 €
- Cama eléctrica/articulada completa (incluye somier articulado, colchón articulado y barandillas): hasta 1.200 €
- Gafa o 2 lentes para gafa graduada hasta 500 €

Por tratarse de un procedimiento de tramitación anticipada, la concesión de estas ayudas quedan condicionadas a la concesión de la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución.

Artículo 7.- Forma y plazo de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes de ayuda se formularán en el modelo normalizado que figura como anexo II a la presente Resolución, acompañadas de la documentación que se indica en el mismo.

En caso de que se solicite ayuda para eliminación de barreras arquitectónicas o adaptación funcional del hogar, será preceptivo que el presupuesto sea cumplimentado según el modelo normalizado que figura como anexo III.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Artículo 8.- Órgano competente para la instrucción.

La competencia para la instrucción de los expedientes de estas ayudas corresponde al Servicio de Prestaciones Económicas de la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión del Instituto Murciano de Acción Social.

Artículo 9.- Órgano competente para la resolución.

1. Instruidos los expedientes, examinada su documentación y valoradas las solicitudes de acuerdo con los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación, el órgano instructor elevará a la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión el oportuno informe propuesta de concesión o denegación.

2. Si la propuesta fuera favorable a la concesión de la ayuda, la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión formulará propuesta de resolución de concesión a la Dirección Gerencial del Instituto Murciano de Acción Social.

3. Si la propuesta fuera desfavorable, la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión dictará resolución denegatoria de la solicitud.

Artículo 10.- Plazo de resolución y notificación de las resoluciones.

1. El plazo máximo para resolver y notificar las resoluciones será de seis meses a contar desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro electrónico de la Administración u Organismo competente para su tramitación.

2. Transcurrido el plazo máximo para resolver y notificar contemplado en el párrafo anterior sin haberse notificado resolución expresa, la solicitud se entenderá desestimada por silencio administrativo, de conformidad con lo establecido en la legislación reguladora del procedimiento administrativo.

Disposición final única. Eficacia y publicidad.

La presente Resolución surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, a 9 de octubre de 2026.—La Directora Gerente del Instituto Murciano de Acción Social, Verónica López García.

ANEXO I
BAREMO A APLICAR A LAS SOLICITUDES DE AYUDAS INDIVIDUALIZADAS A
PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

I. SITUACIÓN ECONÓMICA (RENTA PER CÁPITA, REFERIDA AL IPREM MENSUAL VIGENTE).

UN SOLO MIEMBRO		DOS MIEMBROS	
Hasta 540€ (90% de una mensualidad del IPREM)	35 puntos	Hasta 480€ (80% de una mensualidad del IPREM)	35 puntos
Desde 540,01€ hasta 690€ (90,001% hasta el 115% de una mensualidad del IPREM)	30 puntos	Desde 480,01€ hasta 600€ (80,001% hasta el 100% de una mensualidad del IPREM)	30 puntos
Desde 690,01€ hasta 840€ (115,001% hasta el 140% de una mensualidad del IPREM)	25 puntos	Desde 600,01€ hasta 720€ (100,001% hasta el 120% de una mensualidad del IPREM)	25 puntos
Desde 840,01€ hasta 990€ (140,001% hasta el 165% de una mensualidad del IPREM)	20 puntos	Desde 720,01€ hasta 840€ (120,001% hasta el 140% de una mensualidad del IPREM)	20 puntos
Desde 990,01€ hasta 1.140€ (165,001% hasta el 190% de una mensualidad del IPREM)	15 puntos	Desde 840,01,€ hasta 900€ (140,001% hasta el 150% de una mensualidad del IPREM)	15 puntos
Desde 1.140,01€ hasta 1.290€ (190,001% hasta el 215% de una mensualidad del IPREM)	10 puntos	Desde 900,01€ hasta 960€ (150,001% hasta el 160% de una mensualidad del IPREM)	10 puntos
Desde 1.290,01€ hasta 1.440€ (215,001% hasta el 240% de una mensualidad del IPREM)	5 puntos	Desde 960,01€ hasta 1.020€ (160,001% hasta el 170% de una mensualidad del IPREM)	5 puntos
Desde 1.440,01€ hasta 1.500€ (240,001% hasta el 250% de una mensualidad del IPREM)	0 puntos	Desde 1.020,01€ hasta 1.050€ (170,001% hasta el 175% de una mensualidad del IPREM)	0 puntos
Desde 1.500,01€ (250,001% de una mensualidad del IPREM) en adelante	Sin derecho	Desde 1.050,01€ (175,001% de una mensualidad del IPREM) en adelante	Sin derecho
TRES MIEMBROS O MÁS			

Hasta 360€ (60% de una mensualidad del IPREM)	35 puntos
Desde 360,01€ hasta 420€ (desde el 60,001% hasta el 70% de una mensualidad del IPREM)	30 puntos
Desde 420,01€ hasta 480€ (desde el 70,001% hasta el 80% de una mensualidad del IPREM)	25 puntos
Desde 480,01€ hasta 540€ (desde el 80,001% hasta el 90% de una mensualidad del IPREM)	20 puntos
Desde 540,01€ hasta 600€ (desde el 90,001% hasta el 100% de una mensualidad del IPREM)	15 puntos
Desde 600,01€ hasta 660€ (desde el 100,001% hasta el 110% de una mensualidad del IPREM)	10 puntos
Desde 660,01€ hasta 720€ (desde el 110,001% hasta el 120% de una mensualidad del IPREM)	5 puntos
Desde 720,01 hasta 750€ (desde el 120,001% hasta el 125% de una mensualidad del IPREM)	0 puntos
Desde 750,01€ (125,001% de una mensualidad del IPREM) en adelante	Sin derecho

II. RENDIMIENTO DEL CAPITAL MOBILIARIO (REFERIDO AL IPREM MENSUAL VIGENTE).

Desde 60€ hasta 90€ (desde el 10% hasta el 15% de una mensualidad del IPREM)	- 5 puntos
Desde 90,01€ hasta 120€ (desde el 15,001% hasta el 20% de una mensualidad del IPREM)	- 10 puntos
Desde 120,01 hasta 180€ (desde el 20,001% hasta el 30% de una mensualidad del IPREM)	- 15 puntos
Desde 180,01€ (30,001% de una mensualidad del IPREM) en adelante	Sin derecho a la ayuda

III. VALOR CATASTRAL DE BIENES INMUEBLES (REFERIDO AL IPREM ANUAL VIGENTE).

(Excluida la vivienda habitual, el local comercial y los bienes rústicos en los que se desarrolle la actividad económica principal de la unidad de convivencia)

Desde 14.400€ hasta 21.600€ (desde 2 anualidades del IPREM hasta 3 anualidades del IPREM)	- 5 puntos
Desde 21.600,01€ hasta 28.800€ (a partir de 3 anualidades del IPREM hasta 4 anualidades del IPREM)	- 10 puntos
Desde 28.800,01€ hasta 43.200€ (a partir de 4 anualidades del IPREM hasta 6 anualidades del IPREM)	- 15 puntos
Desde 43.200,01€ (a partir de 6 anualidades del IPREM) en adelante	Sin derecho a la ayuda

**IV. DISCAPACIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE.
(Máximo 13 puntos)**

- Discapacidad reconocida igual o superior al 75%..... 13 puntos
- Discapacidad reconocida del 65 al 74%..... 12 puntos
- Discapacidad reconocida del 33 al 64%..... 11 puntos

IV. PROBLEMAS DE SALUD DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA, EXCLUIDA PERSONA SOLICITANTE. (Máximo 5 puntos)

- Algún miembro de la unidad de convivencia (excluida solicitante) tiene reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 75%, o grado III de dependencia..... 5 puntos
- Algún miembro de la unidad de convivencia (excluida solicitante) tiene reconocido un grado de discapacidad del 65 al 74%, o grado II de dependencia, o hay dos o más miembros que presentan un problema grave de salud acreditado..... 4 puntos
- Algún miembro de la unidad de convivencia (excluida solicitante) tiene reconocido un grado de discapacidad del 33 al 64%, o grado I de dependencia, o problema grave de salud acreditado..... 3 puntos
- Sin problemática de salud en la unidad de convivencia..... 0 puntos

**V. OTROS ASPECTOS NO CONTEMPLADOS EN LOS FACTORES ANTERIORES.
(Máximo 7 puntos)**

(Para ser puntuables, dichas situaciones deben ser acreditadas junto a la solicitud de la ayuda).

- Solicitante ingresado/a en centro residencial..... 7 puntos
- Solicitante, beneficiario/a de Renta Básica de Inserción..... 7 puntos
- Gastos de hipoteca o alquiler acreditados documentalmente, superiores al 33% de los ingresos mensuales de la unidad de convivencia... 7 puntos

- Gastos de hipoteca o alquiler acreditados documentalmente, superiores al 20% de los ingresos mensuales de la unidad de convivencia... 5 puntos
- Solicitante diagnosticado con enfermedad catalogada como rara.....5 puntos
- Problemática social acreditada por Servicios Sociales de Atención Primaria o los Servicios Especializados correspondientes (toxicomanía, violencia, desestructuración familiar, exclusión social severa, vivienda que presente deficientes condiciones de habitabilidad, de salubridad o carezca de algún servicio mínimo, etcétera)..... 5 puntos
- Denegación de una ayuda de inserción y protección social, de carácter no periódico, por falta de dotación presupuestaria, en los ejercicios 2024 y/o 2025, siempre que no haya sido beneficiario/a de dichas ayudas en el citado periodo..... 5 puntos
- Haber sido beneficiario/a de ayuda de inserción y protección social, de carácter no periódico, en los ejercicios 2024 y/o 2025 -15 puntos



ANEXO II

Código Guía de Servicios **0582**

SOLICITUD DE AYUDA INDIVIDUALIZADA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Convocatoria 2027 (MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE TRAMITACIÓN ANTICIPADA)

Datos de la persona solicitante.

Primer apellido		Segundo apellido		Nombre	
DNI/NIE	TIE*	Fecha de nacimiento	Sexo	Nacionalidad	Estado Civil
	E		H ☐ M ☐		

*El TIE (obligatorio para extranjeros no comunitarios) se encuentra en la parte superior-derecha de la Tarjeta de Identificación de Extranjero

DOMICILIO EN EL QUE RESIDE ACTUALMENTE.

(Si está ingresada en un centro residencial de forma permanente debe indicar como domicilio el del centro residencial, con independencia de que, si lo desea, pueda señalar otro domicilio diferente en el apartado domicilio a efectos de notificaciones)

Tipo vía	Vía	Número	Kilómetro	Bloque	Portal	Escalera	Planta	Puerta
Provincia	Municipio	Localidad			Código Postal			
Ingresado en Centro Residencial		Denominación del Centro Residencial			Presenta una enfermedad catalogada como Enfermedad Rara			
NO ☐ SI ☐					NO ☐ SI ☐			

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL (Cumplimentar solo cuando la solicitud no la firma la persona solicitante)

- ☐ En calidad de padre, madre o tutor de menor de 18 años.
- ☐ Como curador de una persona con discapacidad con medidas de apoyo para el adecuado ejercicio de su capacidad jurídica.

Primer apellido		Segundo apellido		Nombre	
Nombre de la Entidad					
DNI/NIE/CIF	TIE*	Fecha de nacimiento	Sexo	Nacionalidad	Teléfono
	E		H ☐ M ☐		

*El TIE (obligatorio para extranjeros no comunitarios) se encuentra en la parte superior-derecha de la Tarjeta de Identificación de Extranjero

DOMICILIO A EFECTO DE NOTIFICACIONES. (En caso de tener representante, deberá indicar la dirección del mismo)

En el domicilio que se consigne en esta casilla, se recibirán todas las notificaciones administrativas relativas a todos los procedimientos de los que Vd. sea interesado en el I.M.A.S.

Si no se señala ninguno, las notificaciones se remitirán al domicilio de residencia actual consignado.

Tipo vía	Vía	Número	Kilómetro	Bloque	Portal	Escalera	Planta	Puerta
Provincia	Municipio	Localidad			Código Postal			

TELÉFONOS DE CONTACTO:

Teléfono fijo	Teléfono móvil 1	Teléfono móvil 2

Notificaciones Electrónicas.☐ Deseo ser notificado en Papel

☐ Autorizo al **ImaS** a notificarme a través del Servicio de Notificación Electrónica por comparecencia en la Sede Electrónica de la CARM, los actos y resoluciones administrativos que se deriven de la tramitación de esta solicitud o de cualquier otra que se tramite ante este Organismo Autónomo. A tal fin, adquiero la obligación de acceder periódicamente a través de mi certificado digital o DNI electrónico, a mi buzón electrónico ubicado en la Sede Electrónica de la CARM:

**<https://sede.carm.es> / *apartado consultas * notificaciones electrónicas
o directamente en la URL <https://sede.carm.es/vernotificaciones>.**

Asimismo autorizo al **ImaS**, a que me informe siempre que disponga de una nueva notificación en la Sede Electrónica:

☐ a través de un correo electrónico a la dirección de correo:

	@		.	
--	---	--	---	--

☐ a través de un SMS en mi teléfono:

--

Datos bancarios para el abono de la ayuda.

(La persona o entidad perceptora debe ser titular de la cuenta bancaria)*

IDENTIDAD DE LA PERSONA O ENTIDAD PERCEPTORA																																																									
DNI/NIE/CIF (Obligatorio)														TIE (Obligatorio personas extranjeras no comunitarias)*																																											
<table border="1"><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table>																												<table border="1"><tr><td>E</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table>														E															
E																																																									
IBAN		<table border="1"><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table>																																																							
E		S		<table border="1"><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table>																																																					

**El TIE se encuentra en la parte superior-derecha de la Tarjeta de Identificación de Extranjero*

Tipo de ayuda que solicita.

En supuesto de **solicitar más de un concepto, deberá priorizar** dichos conceptos numéricamente **(1, 2, 3)**, puesto que **solo podrá concederse ayuda para un concepto por solicitante.**

- | | |
|--|--|
| ☐ ELIMINACIÓN BARRERAS ARQUITECTÓNICAS VIVIENDA UNIFAMILIAR: Ampliación de puertas (Máximo 1.500€) | |
| ☐ ELIMINACIÓN BARRERAS ARQUITECTÓNICAS VIVIENDA UNIFAMILIAR: Rampa (Máximo 1.000€) | |
| ☐ ELIMINACIÓN BARRERAS ARQUITECTÓNICAS VIVIENDA UNIFAMILIAR: Instalación grúa piscina (Máximo 1.000€) | |
| ☐ ELIMINACIÓN BARRERAS ARQUITECTÓNICAS VIVIENDA UNIFAMILIAR: Instalación plataforma elevadora/salva-escaleras (Máximo 5.000€) | |
| ☐ ADAPTACIÓN FUNCIONAL DEL HOGAR: Cambio bañera por pie de ducha/adaptación pie de ducha (Máximo 2.000€) | |
| ☐ ADAPTACIÓN DE VEHÍCULO A MOTOR (Máximo 3.000€) | ☐ TRATAMIENTO BUCODENTAL (Máximo 3.000€)
(Excluidas las extracciones al ser cubiertas por el Servicio Murciano de Salud) |
| ☐ ADQUISICIÓN VEHÍCULO ESPECIAL DE BAJA VELOCIDAD:
Motocicleta y ciclomotor especial (moto de 3 y 4 ruedas)
(Máximo 3.000€) | |
| ☐ DISPOSITIVO TRACCIÓN PARA SILLA RUEDAS (Máximo 1.600€) | ☐ SILLA DE BAÑO/DUCHA CON REPOSACABEZAS
(Máximo 1.300€) |
| ☐ AUDÍFONOS (Hasta 2 unidades) (Máximo 3.000€) | ☐ GRÚA ELÉCTRICA CON ARNÉS (Máximo 1.300€) |
| ☐ ACCESORIOS/REPUESTOS IMPLANTE COCLEAR
(Máximo 1.000€) | ☐ CAMA ELÉCTRICA/ARTIC. COMPLETA (Máximo 1.200€)
(incluye somier y colchón articulado, barandillas) |
| ☐ COMUNICADOR VISUAL (Máximo 4.000€) | ☐ GAFA O 2 LENTES PARA GAFA GRADUADA
(Máximo 500€) |
| ☐ COMUNICADOR DIGITAL (Máximo 400€) | |



Datos de la unidad de convivencia, composición y declaración de ingresos.

Muy importante, cumplimentar este apartado. En caso contrario no se procederá a la valoración de su solicitud hasta la subsanación de la misma.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE Obligatorio	Fecha nacimiento	Parentesco con solicitante	Grado discapacidad/ dependencia	Ingresos mensuales	Procedencia ingresos
-----	-----	-----	solicitante			

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional octava de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, cuando se formulen solicitudes por cualquier medio en las que el interesado declare datos personales que obren en poder de las Administraciones Públicas, el órgano destinatario de la solicitud podrá efectuar en el ejercicio de sus competencias las verificaciones necesarias para comprobar la exactitud de los datos.

En el supuesto de que haya otras personas empadronadas, que no residan en la vivienda, cumplimentar este apartado.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE Obligatorio	Fecha nacimiento	Parentesco con solicitante	MOTIVO POR EL QUE FIGURA EMPADRONADA Y NO RESIDE EN LA VIVIENDA

INFORMACIÓN SOBRE EL TRATAMIENTO DE SUS DATOS

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE EL TRATAMIENTO DE SUS DATOS	
“Responsable” (del tratamiento)	Dirección Gerencial del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS)
“Delegado de Protección de Datos”	GEAS-IMAS@listas.carm.es CENTRO REGIONAL DE SERVICIOS AVANZADOS S.A. dpd.imas@carm.es
“Finalidad” (del tratamiento)	Gestión y tramitación de los expedientes relativos al procedimiento de ejercicio de derechos en materia de protección de datos de los artículos 15 a 21 del RGPD.
“Legitimación” (del tratamiento)	Por Ley. En razón de la gestión y tramitación de sus competencias asignadas.
“Destinatarios” (de cesiones o transferencias)	A los obligados por Ley y a los convenios suscritos a tal efecto.
“Derechos” (de la persona interesada)	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos. Podrá ejercerlo mediante el formulario del procedimiento 2736.
“Información adicional”	Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en nuestra página URL: http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=62678&IDTIPO=100&RASTRO=c672\$m
Oposición a la consulta de sus datos	Podrá oponerse a la consulta electrónica de sus datos por interoperabilidad en la gestión de su expediente debidamente motivada mediante oposición expresa en el procedimiento 0582, formulario específico

Declaración y firma de la solicitud.

Declaro bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y **quedo en la obligación de comunicar** al al Instituto Murciano de Acción Social cualquier variación que pudiera producirse, a partir de la fecha de presentación de esta solicitud, respecto a mi situación personal (cambio de residencia, variación de estado civil), económica (realización de trabajos, percepción de otras pensiones, rentas de capital) y familiar (variación de las personas con las que convivo), en el plazo de 15 días a partir del momento en que se produzca.

En aplicación del artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el órgano administrativo competente consultará o recabará por medios electrónicos, los datos relacionados a continuación, salvo que se oponga a la consulta.

☐ ME OPONGO* a la consulta de Datos de Identidad, Discapacidad, Catastro, Tarjeta Social Digital, Vida laboral, Importes desempleo, Residencia.

Asimismo, autorizo la consulta de los datos tributarios, excepto que expresamente no autorice la consulta.

☐ NO AUTORIZO* la consulta de los datos tributarios del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

(*) En el caso de NO AUTORIZACIÓN O DE OPOSICIÓN a que el órgano administrativo competente consulte u obtenga los mencionados datos y documentos, QUEDO OBLIGADO/A A APORTARLOS al procedimiento junto a esta solicitud o cuando me sean requeridos.

La Disposición octava de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, establece la potestad de verificación de las Administraciones Públicas. Cuando se formulen solicitudes por cualquier medio en las que el interesado declare datos personales que obren en poder de las Administraciones Públicas, el órgano destinatario de la solicitud podrá efectuar en el ejercicio de sus competencias las verificaciones necesarias para comprobar la exactitud de los datos.

En cumplimiento de lo establecido en el apartado 6 del artículo 43 de la Ley 3/2021, de 29 de julio, de Servicios Sociales de la Región de Murcia, se informa que la Administración no precisará obtener el consentimiento de las personas para incorporar en el Sistema de Información de Servicios Sociales de la Región de Murcia, directamente o a través de consultas a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, los datos declarados por los solicitantes de las prestaciones del sistema de servicios sociales cuya competencia tengan atribuida legal o reglamentariamente y, cuando resulte estrictamente necesario para la correcta instrucción y resolución del procedimiento, los datos personales del solicitante y de los miembros de su unidad de convivencia o de aquellas personas de su entorno que guarden una vinculación directa con el expediente y cuya información resulte imprescindible, referidos a identidad, residencia, parentesco, situación de discapacidad o dependencia, patrimonio e ingresos, con el fin de comprobar si se cumplen en todo momento las condiciones necesarias para la percepción de las prestaciones y en la cuantía reconocida, con el objetivo de atender a las personas de forma integral y abordando coordinadamente sus necesidades sociales.

En caso de no poder o saber firmar, la persona incapacitada físicamente pero en uso de sus facultades mentales, podrá hacerlo estampando la huella dactilar **debidamente diligenciada por funcionario público** quien en el ejercicio de sus funciones dará fe de corresponder a la persona solicitante.

En _____ a ____ de _____ de 2026

Fdo: _____

IMAS. Instituto Murciano de Acción Social
Sr/ra. Director/a Gerente del IMAS – C/Alonso Espejo 7. 30007 – Murcia

OBLIGATORIO RELLENAR Y FIRMAR EN EL SUPUESTO DE QUE CONVIVA CON OTRAS PERSONAS DE 16 AÑOS o MÁS.

Los firmantes, en aplicación del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no se oponen a que el órgano administrativo consulte los datos relacionados.

Asimismo, autorizan la consulta de los datos tributarios, excepto los firmantes que expresamente no hayan autorizado la consulta.

Los firmantes que han mostrado su oposición o no autorizan a que el órgano administrativo competente consulte u obtenga los mencionados datos y documentos, QUEDAN OBLIGADOS A APORTARLOS al procedimiento junto a esta solicitud o cuando sean requeridos.

Certificados que van a ser consultados por la Administración:

1. **Consulta de Datos de Identidad.**
2. **Certificado tributario de Nivel de Renta.**
3. **Vida laboral.**
4. **Consulta importes desempleo.**
5. **Consulta de Tarjeta Social Digital.**
6. **Datos de Catastro.**
7. **Datos de Discapacidad.**
8. **Datos de Dependencia.**
9. **Datos residencia.**

SOLICITANTE		PARENTESCO CON SOLICITANTE:	
Apellidos y Nombre:		Apellidos y Nombre:	
DNI/NIE:		DNI/NIE:	
☐ Me opongo a que la Administración consulte mis datos. ☐ No autorizo la consulta de datos tributarios. (Marque estas casillas solo si prefiere aportar usted la documentación)		☐ Me opongo a que la Administración consulte mis datos. ☐ No autorizo la consulta de datos tributarios. (Marque estas casillas solo si prefiere aportar usted la documentación)	
Fdo.		Fdo.	
PARENTESCO CON SOLICITANTE:		PARENTESCO CON SOLICITANTE:	
Apellidos y Nombre:		Apellidos y Nombre:	
DNI/NIE:		DNI/NIE:	
☐ Me opongo a que la Administración consulte mis datos. ☐ No autorizo la consulta de datos tributarios. (Marque estas casillas solo si prefiere aportar usted la documentación)		☐ Me opongo a que la Administración consulte mis datos. ☐ No autorizo la consulta de datos tributarios. (Marque estas casillas solo si prefiere aportar usted la documentación)	
Fdo.		Fdo.	
PARENTESCO CON SOLICITANTE:		PARENTESCO CON SOLICITANTE:	
Apellidos y Nombre:		Apellidos y nombre:	
DNI/NIE:		DNI/NIE:	
☐ Me opongo a que la Administración consulte mis datos. ☐ No autorizo la consulta de datos tributarios. (Marque estas casillas solo si prefiere aportar usted la documentación)		☐ Me opongo a que la Administración consulte mis datos. ☐ No autorizo la consulta de datos tributarios. (Marque estas casillas solo si prefiere aportar usted la documentación)	
Fdo.		Fdo.	

INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD.**DOCUMENTOS QUE LA PERSONA SOLICITANTE DEBE APORTAR CON ESTA SOLICITUD:**

- ☐ Certificado/volante de empadronamiento colectivo en el que se acredite que la persona solicitante reside en la Región de Murcia a fecha de la solicitud y en el que consten todas la personas de la unidad de convivencia incluidas en la misma hoja padronal (*La fecha de expedición del documento deberá ser lo más próxima posible a la solicitud, y en todo caso no superior a seis meses*).
- ☐ Copia del documento bancario en el que conste el IBAN (24 dígitos) y la persona o entidad perceptora figure como titular de la cuenta, e identificada con su DNI/NIE/CIF.
- ☐ Presupuesto detallado con IVA incluido (superior a 100 €), a nombre de la persona solicitante, con fecha **posterior al 01/01/2026**. En el supuesto de haber adquirido el concepto solicitado, copia de la factura.

En el supuesto de solicitar ayuda para tratamiento bucodental

- ☐ Presupuesto detallado del coste anual (superior a 100 €), a nombre de la persona solicitante, con fecha posterior al 01/01/2026. En el supuesto de haber realizado dicho tratamiento, copia de la factura.

En el supuesto de solicitar ayuda para eliminación barreras arquitectónicas y adaptación funcional de vivienda unifamiliar:

- ☐ Presupuesto detallado de la acción a realizar según modelo Anexo III. En el supuesto de haber realizado la eliminación de barreras/adaptación del hogar, copia de la factura.
- ☐ En caso de propiedad de la vivienda: Certificación catastral que acredite la propiedad de la vivienda objeto de la ayuda.
- ☐ En caso de cesión de la vivienda: Certificación catastral que acredite la propiedad de la vivienda, acreditación de la cesión por período igual o superior a cuatro años contados a partir de la fecha de solicitud, y autorización de la persona propietaria de la vivienda para efectuar las obras.
- ☐ En caso de alquiler de la vivienda: Copia del contrato de alquiler que acredite que es prorrogable por un período igual o superior a cuatro años contados a partir de la fecha de solicitud, así como autorización de la persona propietaria de la vivienda para efectuar las obras.

En el supuesto de solicitar ayuda para adaptación de vehículos a motor:

- ☐ Presupuesto detallado del coste de la adaptación, a nombre de la persona solicitante, con identificación de la matrícula del vehículo a adaptar, de fecha posterior al 01/01/2026.
- ☐ Acreditación de que el vehículo a adaptar es propiedad de la persona solicitante o de algún miembro de su unidad de convivencia.

En el supuesto de que exista curador:

- ☐ Copia de la sentencia en la que se establezcan medidas de apoyo para el adecuado ejercicio de su capacidad jurídica.

En el supuesto de personas extranjeras comunitarias:

- ☐ Copia del Certificado de Registro de Ciudadano de la Unión Europea de la persona solicitante, representante y perceptora, en su caso.
- ☐ Copia del pasaporte o documento de identidad en vigor del país de origen de la persona solicitante, representante y perceptora, en su caso.

Acreditación de los ingresos que perciban todas las personas de la unidad de convivencia:

- ☐ En caso de trabajadores/as por cuenta ajena: Solo si se han producido variaciones en la situación laboral de alguna persona de la unidad de convivencia respecto al ejercicio 2025, copia de las dos últimas nóminas; o certificado de empresa para quien trabaje como fijo/a discontinuo/a y eventual.
- ☐ En caso de trabajadores/as autónomos/as: Acreditación de la cuota mensual abonada a la Seguridad Social. Además, en caso de haberse iniciado la actividad como autónomo/a en 2026, los ingresos se justificarán mediante las correspondientes declaraciones trimestrales de IRPF y declaración jurada de ingresos.
- ☐ En caso de que existan menores en la unidad de convivencia cuyos progenitores estén separados: Copia de la sentencia de separación/ divorcio/ reguladora de la guarda y derecho de alimentos, así como del convenio regulador, en su caso. O en el supuesto de impago de la pensión establecida, acreditación de la reclamación judicial de la misma.
- ☐ En caso de ser pensionista de organismos extranjeros: Certificado acreditativo.

En el supuesto de que la discapacidad esté reconocida en Comunidad Autónoma distinta de la Región de Murcia:

- ☐ Certificado acreditativo.

En el supuesto de disponer de ingresos y abonar pensión de alimentos/compensatoria:

- ☐ Copia de la sentencia de separación/ divorcio/ reguladora de la guarda y derecho de alimentos, así como del convenio regulador, en su caso, y justificantes bancarios que acrediten que ha abonado dicha cuantía durante los tres meses inmediatamente anteriores a la fecha solicitud.

En el supuesto de presentar una situación personal/ familiar puntuable en el baremo a aplicar:

- ☐ En caso de que algún miembro de la unidad de convivencia presente un problema grave de salud: Copia del informe médico acreditativo.
- ☐ En caso de que la unidad de convivencia tenga que afrontar pago de vivienda: Copia del contrato y recibo de alquiler actual, o recibo de hipoteca actual.
- ☐ En caso de que la persona solicitante presente una enfermedad catalogada como enfermedad rara: Copia del informe médico que indique expresamente que la enfermedad que se padece se considera enfermedad rara.
- ☐ En caso de que en la unidad de convivencia exista algún tipo de problemática social (toxicomanía, violencia, desestructuración familiar, exclusión social severa, vivienda que presente deficientes condiciones de habitabilidad, de salubridad o carezca de algún servicio mínimo, etcétera):
Nota informativa o informe expedido por los Servicios Sociales de Atención Primaria o los Servicios Especializados correspondientes.
- ☐ El órgano instructor podrá requerir a la persona solicitante cualquier documento que sea indispensable para dictar resolución.

Todos los documentos deben ser legibles, y en caso de haber sido emitidos en otros países, deberán estar traducidos al castellano.

**La fecha de expedición de los documentos aportados deberá ser lo más próxima posible a la solicitud, y en todo caso no superior a seis meses.*

En el supuesto de no conceder autorización a la Administración para la consulta de datos, además de la documentación citada, deberá aportar los siguientes documentos, relativos a todas las personas adultas de la unidad de convivencia:

- Informe de vida laboral (mayores de 16 años).
- Certificación de pensiones y prestaciones económicas..
- Certificación de la declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas.
- Certificación de información catastral.
- Certificación de prestaciones por desempleo, en su caso.
- Fotocopia del DNI/NIE en vigor de la persona solicitante, representante y perceptora, en su caso.
- Certificación de discapacidad/dependencia de todos los miembros de la unidad de convivencia, en su caso.



ANEXO III

PRESUPUESTO DE ELIMINACIÓN DE BARRERAS Y ADAPTACIÓN DEL HOGAR

NOMBRE DE LA PERSONA CON
DISCAPACIDAD: _____

DOMICILIO: _____

Presupuesto emitido por:

ENTIDAD _____ NIF _____

O en su caso, por

D/Dª _____ DNI _____

DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS A REALIZAR, según conceptos (baños, dormitorios, puertas, etc)

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____
5. _____



PRESUPUESTO DETALLADO Y PORMENORIZADO DE CADA UNA DE LAS OBRAS O ACTUACIONES A REALIZAR, DENTRO DE CADA UNO DE LOS SIGUIENTES CONCEPTOS (I.V.A. incluido):

	EUROS
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
SUMA IMPORTES	
IVA	
TOTAL PRESUPUESTO (IVA incluido)	

MEDIDAS ACTUALES

Croquis de la situación actual

Anchura puertas.....

Anchura pasillos.....

M2 baño.....

MEDIDAS MODIFICADAS

Croquis de las modificaciones

Anchura puertas.....

Anchura pasillos.....

M2 baño.....

_____ de _____ de 2026

Firma y sello de la entidad

CUMPLIMENTAR EN TODOS SUS APARTADOS